

ACUERDO N° 294/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Informe Técnico CM-UNP-INF N° 057/2023 de 24 de agosto de 2023, el Informe Legal UNAJ/CM-N° 221/2023, todo cuanto ver convino, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I:

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 7.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"(...) El control y la fiscalización del manejo administrativo y financiero corresponden al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio del control a cargo de la Contraloría General del Estado."*

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 183.III. num. 2, 7, 8 y 16 de la Ley N° 025, se establece: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: (...) III. En materia de políticas de gestión: (...) 2. Formular políticas de su gestión administrativa; (...) 7. Desarrollar políticas de información sobre la actividad de la administración de justicia; 8. Desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada (...) 16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial."*

Que, dichas atribuciones se desarrollan en el marco del art 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales que preceptúa: *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública."*

Que, con relación al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Ley N° 777 establece: *"Art. 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES). I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organicjudicial.gob.bo

Que, en ese contexto legal, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 contiene los siguientes preceptos:

"Art. 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: ... **d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.**"

"Art. 9.- (ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO). Las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones: ... e) Formular, **aprobar** y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual; f) **Ejecutar**, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual; g) Realizar el **seguimiento periódico**, a la ejecución de su Plan Operativo Anual; ... i) **Evaluar** la ejecución de su Plan Operativo Anual y aplicar cuando corresponda, **las medidas correctivas** para lograr los resultados esperados."

"Art. 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). I. El Plan Operativo Anual **podrá modificarse** durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."

CONSIDERANDO II:

Que, el Consejo de la Magistratura, en el ámbito de su naturaleza jurídica contenida en el art. 193 de la Constitución Política del Estado y cumpliendo las atribuciones conferidas por el art. 183 de la Ley N° 025; ha diseñado el Plan Operativo Anual (POA) 2023, conforme a los lineamientos del art. 6 de la Ley N° 1178, contemplando los diferentes planes, proyectos, programas, actividades y operaciones del Órgano Judicial en su conjunto, concordantes con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Órgano Judicial 2021 – 2025.

Que, en el marco de las conclusiones del Taller Nacional de Formulación del POA 2024 y reformulación del POA 2023, llevado a efecto en fechas 08 y 09 de agosto de 2023, que contó con la participación de todos los entes del Órgano Judicial; la Unidad de Control y Fiscalización Nacional, las Unidades de Control y Fiscalización de las diferentes Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental; han propuesto las modificaciones necesarias a las actividades de corto plazo, con el fin de cumplir las funciones y atribuciones para el logro de los objetivos institucionales, a través de los siguientes informes técnicos:

N°	Distrito	Unidad Organizacional	N° de informe	Fecha
1	Nacional	Control y Fiscalización	CM-UNCF-INT-N° 115/2023	24/8/2023
2	Chuquisaca	Control y Fiscalización	CM-UNCF-INT-N° 157/2023	24/8/2023
3	La Paz	Control y Fiscalización	CMCF/LP/AGF/YCC N° 42/2023	26/7/2023
4	Cochabamba	Control y Fiscalización	CM/CBB/CYF/AGF N° 16/2023	27/7/2023
5	Oruro	Control y Fiscalización	CM/UCF/AGF/OR N° 25/2023	14/7/2023



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

6	Potosí	Control y Fiscalización	CM-AGF-UCF-N° 059/2023	26/7/2023
7	Tarija	Control y Fiscalización	OF.CM/AGF/TJA N° 026/2023	26/7/2023
8	Santa Cruz	Control y Fiscalización	CM/CF/AGF/SC-N° 059/2023 y CM/CF/AJ/SC-N° 012/2023	26/7/2023
9	Beni	Control y Fiscalización	CM/UCF-BN/AGF/N° 016/2023	26/7/2023
10	Nacional	Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental	TA/SP/RPSE/TLVR/N° 002/2023	s/f.

Que, las modificaciones propuestas han sido analizadas técnicamente por la Unidad Nacional de Planificación, que emitió el Informe CM-UNP-INF N° 057/2023 de 24 de agosto de 2023, cuyas conclusiones son las siguientes:

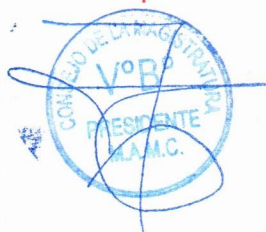
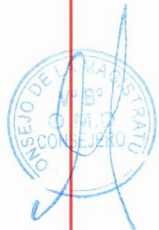
- *"La reformulación del Plan Operativo Anual del Órgano Judicial Gestión 2023, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones D.S. N° 3246.*
- *La reformulación del Plan Operativo Anual del Órgano Judicial de la gestión 2023, tuvo un proceso participativo en talleres nacionales con participación de representantes de los Entes Nacionales y de los Tribunales Departamentales de Justicia (vocales y jueces de la jurisdicción Ordinaria y Agroambiental).*
- *Por otra parte, el reformulado del Plan Operativo Anual del Órgano Judicial 2023, establece 22 Acciones de Corto Plazo (ACP), mismas articuladas a las 13 Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo establecidas en el Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021-2025, mismas que contribuirán al logro de los objetivos de gestión de mediano plazo.*
- *La Reformulación del Plan Operativo Anual del Órgano Judicial 2023, la Unidad Nacional de Control y Fiscalización y las Unidades de Control y Fiscalización de los Distritos Judiciales de; Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental, se las realiza a objeto de cumplir con sus funciones y atribuciones y de esta manera poder contribuir al logro de los objetivos de gestión institucional."*

Que, revisados los alcances de las propuestas realizadas por la Unidad de Control y Fiscalización Nacional, las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental; se estableció técnicamente que no alteran ni modifican las Acciones de Corto Plazo articulado al Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial para el quinquenio 2021-2025 (PEI 2021-2025), que se encuentra con el respectivo Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del ente rector.

CONSIDERANDO III.

Que, de acuerdo al Informe Legal UNAJ/CM-N° 221/2023 de 25 de agosto de 2023, se establecen las siguientes conclusiones:

"De los antecedentes anotados, el análisis del caso y la normativa expuesta; se concluye que la Unidad de Control y Fiscalización Nacional, las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura (Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni) y la Unidad



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.org.bo

Acuerdo N° 294/2023

Página 3 de 5

de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental; han solicitado el ajuste en el POA 2023 con relación a actividades, operaciones, ponderación y metas institucionales, bajo el entendido que no afectarán a las acciones de corto plazo determinadas en el POA 2023, que se halla debidamente articulado al PEI 2021-2025.

Revisadas técnicamente las propuestas por parte de la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, se establece que los ajustes propuestos y sugeridos por las instancias proponentes del ajuste al POA 2023; no comprometen modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021- 2025 del Órgano Judicial y no contraviene el ordenamiento jurídico normado por la Ley 777 y el D.S. 3246 para modificaciones del POA, toda vez que los ajustes serán en tareas específicas, operaciones, ponderación y metas, con el objeto que se logren mejores resultados en la gestión en curso.

Contrastada la propuesta con el ordenamiento legal vigente, se determina que no existe alteración sustancial del POA 2023 del Órgano Judicial, existiendo normativa respaldatoria para proceder con las modificaciones propuestas, al amparo de la Ley N° 1178, la Ley N° 777 (SPIE) y el Decreto Supremo N° 3246; considerándose viable técnica y normativamente la ejecución de los cambios propuestos por las Unidades Organizacionales; toda vez que no afectará las acciones a corto plazo contempladas en el POA 2023 y no comprometerá el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021- 2025 del Órgano Judicial.”

Que, el Informe Legal citado recomienda a Sala Plena aprobar el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 057/2023 de 24 de agosto de 2023 emitido por la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura y disponer la ejecución de las modificaciones propuestas por la Unidad de Control y Fiscalización Nacional, las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura (Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni) y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental, en el POA 2023 del Órgano Judicial, que técnicamente han sido revisadas por la Unidad Nacional de Planificación.

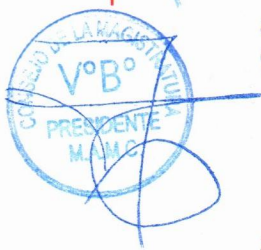
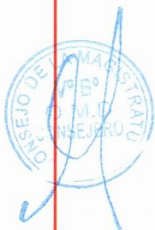
Que, por determinación de Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 33 de 29 de agosto de 2023, se aprobó el Informe Legal UNAJ/CM-N° 221/2023 de 25 de agosto de 2023, habiéndose dispuesto la emisión del Acuerdo correspondiente.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Legal UNAJ/CM-N° 221/2023 de 25 de agosto de 2023 y por consiguiente el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 057/2023 de 24 de agosto de 2023 emitido por la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

SEGUNDO.- DISPONER la ejecución de las modificaciones en el **Plan Operativo Anual 2023 (POA 2023)** propuestas por la Unidad de Control y Fiscalización Nacional, las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Beni y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental; de acuerdo al detalle inserto en el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 057/2023 de 24 de agosto de 2023.



(591)4 6461600

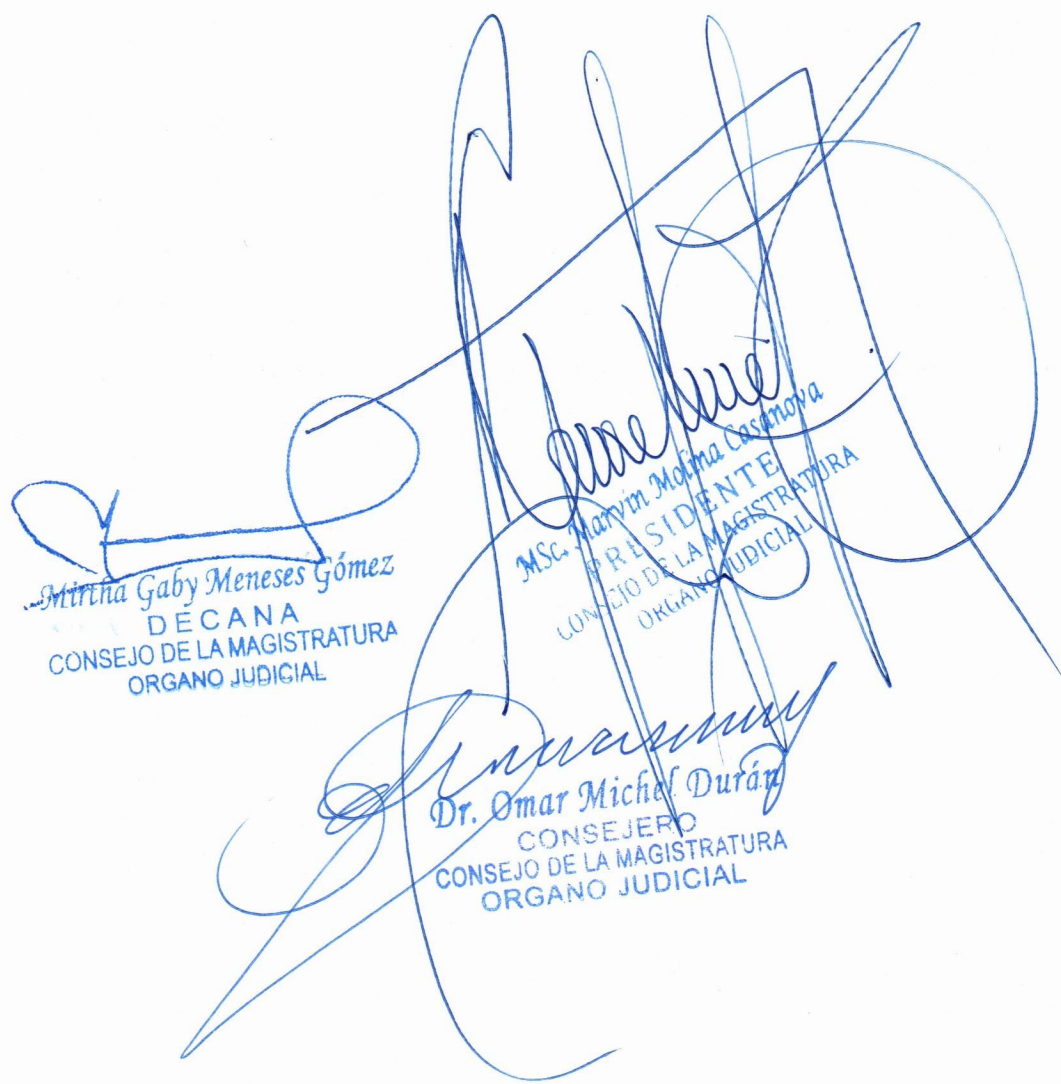
Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión a través de la Jefatura Nacional de Planificación en coordinación con la Unidad Nacional de Control y Fiscalización y las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirna Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSC. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



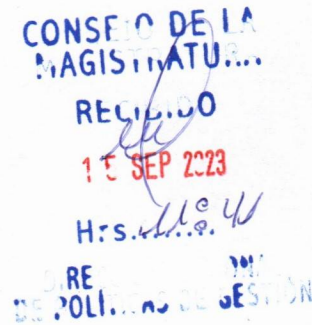
Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 15 de septiembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1531/2023

Señores
Lic. Mary Beth Gallardo Claure
**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Lic. Efrain Garrado Rojas
**JEFE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°294/2023 de 29 de agosto de 2023, que dispone la ejecución de las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2023 (POA 2023) propuestas por la Unidad de Control y Fiscalización Nacional, las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Beni y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento a través de la Jefatura Nacional de Planificación en coordinación con la Unidad Nacional de Control y Fiscalización y las Unidades de Control y Fiscalización de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Institucional del Tribunal Agroambiental

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N°294/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA